

Recurso del PP al Estatuto de Cataluña

■ Artículos recurridos ■ Artículos no recurridos

PREÁMBULO

- 8 párrafos
- 3 recurridos

1	2	3	4
5	6	7	8

“El Parlamento de Cataluña (...) ha definido de forma ampliamente mayoritaria a Cataluña como nación”

TÍTULO PRELIMINAR

- 14 artículos
- 7 recurridos

1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14		

Poderes de Cataluña:
- Renovación bilateral del Estado
- Derecho y deber de conocer el catalán
- Símbolos nacionales: bandera, fiesta e himno

TÍTULO 1: Derechos y deberes

- 40 artículos
- 12 recurridos

15	16	17	18
19	20	21	22
23	24	25	26
27	28	29	30
31	32	33	34
35	36	37	38
39	40	41	42
43	44	45	46
47	48	49	50
51	52	53	54

- Vivir con dignidad el proceso de la muerte
- Derechos lingüísticos
- Fomento y difusión del catalán
- Medios de comunicación social

TÍTULO 2: De las Instituciones

- 40 artículos
- 10 recurridos

55	56	57	58
59	60	61	62
63	64	65	66
67	68	69	70
71	72	73	74
75	76	77	78
79	80	81	82
83	84	85	86
87	88	89	90
91	92	93	94

- Organización y funcionamiento del Gobierno
- Competencias de los ayuntamientos
- Municipio y autonomía municipal
- Consejo audiovisual de Cataluña
- Tribunal de Cuentas

TÍTULO 3: Poder judicial de Cataluña

- 15 artículos
- 11 recurridos

95	96	97	98
99	100	101	102
103	104	105	106
107	108	109	

- Tribunal Superior de Justicia de Cataluña
- Consejo de Justicia de Cataluña
- Personal judicial, oposiciones y concursos
- Demarcación, planta y capitalidad judiciales

TÍTULO 4: De las Competencias

- 64 artículos
- 48 recurridos

110	111	112	113
114	115	116	117
118	119	120	121
122	123	124	125
126	127	128	129
130	131	132	133
134	135	136	137
138	139	140	141
142	143	144	145
146	147	148	149
150	151	152	153
154	155	156	157
158	159	160	161
162	163	164	165
166	167	168	169
170	171	172	173

- Competencias exclusivas, compartidas y ejecutivas
- Agua y obras hidráulicas
- Crédito, banca y seguros
- Derecho civil
- Inmigración
- Transporte y comunicaciones

TÍTULO 5: Relaciones institucionales de la Generalitat

- 27 artículos
- 16 recurridos

174	175	176	177
178	179	180	181
182	183	184	185
186	187	188	189
190	191	192	193
194	195	196	197
198	199	200	

- Colaboración con el Estado
- Designación de los miembros del Tribunal Constitucional y del Consejo General del Poder Judicial
- Comisión bilateral Generalitat-Estatuto
- Participación en las instituciones europeas

TÍTULO 6: De la Financiación de la Generalitat

- 21 artículos
- 7 recurridos

201	202	203	204
205	206	207	208
209	210	211	212
213	214	215	216
217	218	219	220
221			

- Agencia Tributaria de Cataluña
- Comisión Mixta de asuntos Económicos y Fiscales Estado-Generalitat
- Participación en los Tributos Estatales

TÍTULO 7: Reforma del Estatuto

- 2 artículos
- 2 recurridos

222	223
-----	-----

- Reforma de los títulos que no afectan a relaciones con el Estado

DISPOSICIONES ADICIONALES, TRANSITORIAS Y FINALES

- 22 disposiciones
- 12 recurridas

1ª	2ª	3ª	4ª
5ª	6ª	7ª	8ª
9ª	10ª	11ª	12ª
13ª	14ª	15ª	1ª
2ª	D	1ª	2ª
3ª	4ª		

- Acuerdos con el Gobierno del Estado
- Inversiones en infraestructuras
- Capacidad de financiación
- Cesión de impuestos

10 MAGISTRADOS PARA UNA SENTENCIA HISTÓRICA

PROGRESISTAS



CONSERVADORES



Fuente: elaboración propia.

EL PAÍS

El fallo del Constitucional sobre el Estatuto catalán fijará como única nación a España

Progresistas y conservadores negocian vaciar de contenido el artículo de los símbolos nacionales

JULIO M. LÁZARO
Madrid

La única nación es la española. Cataluña no lo es ni puede tener símbolos nacionales, salvo que se vinculen a la nacionalidad catalana y no al término nación. Estas son las premisas que inspiran las últimas deliberaciones entre magistrados progresistas y conservadores del Tribunal Constitucional, que buscan conformar una mayoría suficiente para desatascar la sentencia más esperada de los últimos tiempos, de la cual depende el Estatuto de Cataluña.

Por primera vez empieza a vislumbrarse entre los dos bloques ideológicos la voluntad de cerrar de una vez las deliberaciones y alumbrar la decisión sobre el recurso del PP, que lleva más de tres años en el Tribunal. Al Constitucional le han “dado las uvas” también este año, pese a que su presidenta, María Emilia Casas, descartara esa posibilidad en junio. Tras pasada la barrera psicológica del 31 de diciembre sin la sentencia, los magistrados intentan cerrar un acuerdo a ser posible este mismo mes de enero.

La próxima convocatoria del pleno, según el calendario preestablecido de “semanas jurisdiccionales” es para el 11 de enero, pero antes se celebrarán reuniones de despacho para aproximar y quizá cerrar acuerdos.

En las últimas semanas, María Emilia Casas ha intentado liderar una mayoría de magistrados de los dos sectores, que si bien podría rebajar las aspiraciones nacionalistas sobre la “nacionalidad” de algunos enunciados del Título Preliminar y sobre el Consejo de Justicia de Cataluña, trataría de salvar el núcleo central de las competencias y de la financiación.

Durante todo diciembre y pese a no haberse habilitado las fechas de Navidad para reuniones del pleno, los magistrados han trabajado incesantemente y

los que no están fuera de Madrid han intensificado las reuniones durante la última semana y las retomarán a partir de mañana.

El próximo pleno es el 11 de enero pero antes se sucederán nuevas reuniones

Entre las hipótesis de cierre que se están explorando se estudia la posibilidad de superar el

problema del término “nación”, —con el que llevan a vueltas desde el pasado verano—, de manera que permita concitar una mayoría que retocase lo menos posible el Título Preliminar del Estatuto catalán pero dejando claro que la única “nación” es la española.

En esa línea, se intentarían mantener la literalidad de que los “símbolos nacionales” de Cataluña del artículo 8.1 del Estatuto son la bandera, la fiesta y el himno, pero dejando claro que se trata de símbolos de una “nacionalidad”, tal como se define a

Cataluña en el artículo 1 del propio Estatuto y en la referencia que hace el artículo 2 de la Constitución a “la autonomía de las nacionalidades y regiones” que integran la Nación española.

Paralelamente, y aunque los Preámbulos no tiene valor normativo ni jurídico según tiene declarada la jurisprudencia constitucional, el texto haría hincapié en que la referencia a “Cataluña como nación”, tal como la ha definido de forma ampliamente mayoritaria el Parlamento catalán, no implicaría en ningún caso la equiparación a la nación española, en tanto titular y depositaria de la soberanía. La hipótesis contemplaría llevar al fallo una declaración en ese sentido.

Por ahora se trata de estudios a los que se sigue dando vueltas para salvar el Estatuto en lo posible, pero sin perder de vista que algunos magistrados del bloque progresista se muestran reticentes a la operación y esperan a conocer el texto final para decantar su voto. Tampoco está clara la postura del conservador Jorge Rodríguez Zapata y de algún otro magistrado conservador, ni que el conjunto de los magistrados estén lo suficientemente “centrados” como para abordar una votación, más allá de las habituales “prospecciones” que el pasado octubre les llevaron a constatar que estaban en un callejón sin salida.

Nacionalidad y símbolos nacionales

JOSÉ MANUEL ROMERO, Madrid

Entre los magistrados que consideraban inconstitucional el artículo 8.1. del Estatuto se encuentra el progresista Manuel Aragón Reyes, quien trasladó al pleno del Constitucional el criterio que viene defendiendo desde hace años: “La inutilidad de la discusión proviene de que la fórmula ‘nación de naciones’ no puede servir de solución para nuestros problemas de integración territorial. Y ello es así porque si nación, en la segunda parte del término, significa nación política, enton-

ces una nación de naciones requeriría un Estado plurinacional y por ello un Estado compuesto por entidades soberanas, es decir, un imposible. Y si nación, en la segunda parte de la fórmula, lo que significa es nación “cultural” (y no nación política) entonces, de una parte el término queda vacío de sentido “nacionalista” (en cuanto que el nacionalismo es inseparable del sentido político de nación) y de sentido jurídico-constitucional (para el que nación es la base popular del Estado, esto es, la titular de la soberanía), con lo cual lo

que vendría a significar es exactamente “nacionalidad”, que es, por cierto lo que dice nuestra Constitución en su artículo 20. (...) Las palabras no son inocentes, ni mucho menos”.

En torno a la postura de Aragón Reyes se intenta construir una mayoría de al menos seis magistrados, a la que podrían sumarse hasta ocho para lograr una sentencia que avalará la inmensa mayoría del Estatuto, y que retocará, con algunas tachas de inconstitucionalidad, alrededor de un tercio de los artículos recurridos por el PP.